



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTA UEC. N° /2009

BUENOS AIRES,

Señor
Municipalidad de
Sr.
.....
(...)
Provincia

Ref.: v/ Solicitud de Asistencia Financiera
Expte N°

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud., en relación a vuestra solicitud de asistencia financiera, de fecha 9 de marzo de 2009, con destino al financiamiento del Proyecto (**Nombre del Proyecto**), Localidad y Municipio de, Departamento, Provincia deque lleva el N° (**N° de proyecto**) del registro del PROSOFA II y tramitado en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda bajo EXP -

Que visto el expediente de referencia, esta Unidad Ejecutora Central considera que el Proyecto presentado se encuadra dentro de los lineamientos establecidos en el Contrato de Préstamo N° ARG 14/2004 para que se ejecute en marco del PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS II (PROSOFA II), por lo cual le comunicamos la **viabilidad de la financiación solicitada**, por un monto de **PESOS** (\$.....)

Dicha viabilidad queda condicionada al cumplimiento de los siguientes ítems:

- 1) La entidad solicitante de la asistencia financiera, denominada en adelante "Ente Local", será la única responsable de adjudicar a una empresa contratista las obras correspondientes al proyecto que nos ocupa.
- 2) Dicha adjudicación será el resultado de un concurso de precios en el cual se establecerá como precio oficial el monto indicado en el segundo párrafo de la presente.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- 3) Para el aludido concurso cada entidad podrá utilizar los procedimientos locales habituales, su propio pliego de condiciones generales y particulares, modelo de contrato de obra, etc. No obstante, se deberá **tener en cuenta incluir** el pliego de especificaciones técnicas particulares, la memoria técnica, documentación gráfica completa y planilla de equipamiento si correspondiere según el tipo de proyecto, en un todo de acuerdo a lo presentado con la Guía de Formulación, y el modelo de Cartel de Obra que se adjunta a la presente.
- 4) Tanto en los Pliegos licitatorios como en el contrato de obra a suscribir con el adjudicatario se deberá incluir una cláusula que contemple las siguientes condiciones específicas en lo referente al mecanismo de pago de certificados por parte del PROSOFA II al contratista de las obras:

CLAUSULA: Las obras se contratan por el sistema de ajuste alzado. Los inspectores de obra del Ente Local conjuntamente con el representante técnico del contratista efectuarán la medición mensual del avance de obra para la certificación. Esta revisión no exime al contratista de su responsabilidad final, civil y total sobre la obra, según lo establecido en pliego anexo al presente contrato. Los trabajos ejecutados serán medidos por períodos mensuales. Sobre estos datos el contratista emitirá el certificado de avance de obra del período, acompañando, además, la factura correspondiente al importe total de dicho certificado. Del importe de los certificados se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra como fondo de reparo.

Una vez aprobado el certificado por el contratante, el pago del mismo será efectuado por la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) del Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas II (PROSOFA II) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Este último actuará como agente de retención de los gravámenes que correspondieran en virtud del pago de la factura.

La UEC del PROSOFA II procederá a realizar los pagos de los certificados de Obra por cuenta y orden del contratante, una vez verificada la aprobación técnica. Los pagos se efectuarán dentro de los veinte (20) días de conformado este procedimiento, mediante depósito en cuenta corriente/caja de ahorro N° del Banco, Sucursal....., Provincia, a la Orden del Contratista e imputado al pago del certificado de obra o factura de que se trate.

- 5) El **plazo máximo** para la adjudicación del concurso a una empresa contratista es de **treinta (30) días a partir de la recepción de la presente.**
- 6) Dispuesta la adjudicación, deberá presentar en el Núcleo de Apoyo Provincial del Programa la siguiente documentación:



"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortíz"

*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda*

- A) Original o copia fiel del original del acto administrativo (En caso de Municipios: resolución, decreto, ordenanza. En caso de ONGs: acta de comisión directiva, consejo de administración, o quien corresponda según indique el Estatuto Social) mediante el cual se disponga la adjudicación de las obras indicando la denominación social **exacta** del adjudicatario, el precio aprobado (en letras y números) y el plazo de ejecución (en letras y números). **Deberá tener en todas sus hojas firmas originales del/de los representantes del "Ente Local"**.
- B) Modelo de contrato de obra que se propone suscribir con el contratista. **Deberá tener en todas sus hojas firmas originales del/de los representantes del "Ente Local" y del representante del contratista.**
- C) Se deberá remitir **copia autenticada del legajo completo del concurso de precios.** La documentación correspondiente a la **Empresa adjudicataria** deberá tener en **todas sus hojas firmas originales del/de los representantes del "Ente Local"**.
- D) Original de la Nota de Solicitud de Asistencia Financiera por el monto exacto de la oferta adjudicada, la denominación social de la empresa ganadora y la especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos. **Deberá estar firmada en todas sus hojas por el/los representantes del "Ente Local"**.
- E) Constancia bancaria de la cuenta a la que se refiere el punto anterior. **Deberá estar firmada por el/los representantes del "Ente Local"**.
- F) Cuadro adjunto completado en base a las invitaciones y ofertas presentadas en el concurso de precios. **Deberá estar firmado por el/los representantes del "Ente Local"**.

Una vez adjudicado el concurso se deberá girar a la Oficina Provincial del PROSOFA II, sita en de la ciudad de la **totalidad de la documentación indicada en el punto 6 de la presente** a efectos de la "no objeción" de esta UEC.

El incumplimiento de cualquiera de los ítems antes indicados implicará, sin más trámite, la anulación automática de la viabilidad concedida.

Por último, resulta necesario señalar que toda la documentación correspondiente al concurso de precios, que quedará bajo la guarda de ese Ente Local, deberá ser conservada por el plazo de ley y puesta a disposición de todas las auditorías que sean dispuestas por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Sindicatura General de la Nación, la Auditoría General de la Nación y/o el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con la consideración más distinguida.